

Radicación: N° 2016-0249
Proceso: Contractual
Actor: Arnulfo Hernán arias Díaz
Accionado: Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado s.a. e.s.p. ibal



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2016-0249
Acción: CONTRACTUAL
Demandante: ARNULFO HERNAN ARIAS DIAZ
Demandado: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO S.A. E.S.P IBAL.

A folio 76 del expediente, obra poder otorgado por el Dr. JOSÉ ALBERTO GIRON ROJAS, en su condición de Gerente de la empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL, al Doctor JORGE AUGUSTO LOZANO GACHA, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, Luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional del Dr. JORGE AUGUSTO LOZANO GACHA en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actué como apoderado de la parte demandada, en los términos del poder conferido, quien contestó la demanda.

Por otra parte, a folio 556 del expediente, obra renuncia de poder presentada por el Dr. JORGE AUGUSTO LOZANO GACHA, en su condición de apoderado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado s.a e.s.p. IBAL dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor del Dr. Lozano¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fls. 556

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué